

Internacional de Comunicaciones, que se celebrará en Génova del 6 al 12 de octubre de 1958, en sustitución del señor Frank Alberto Molina.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitres días del mes de Agosto del año mil novecientos cincuenta y ocho; Años 115º de la Independencia, 96º de la Restauración y 29º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto N° 4048, que autoriza a The Yorkshire Insurance Company, Ltd. de Inglaterra, a ejercer negocio de Seguros en el país. G. O. N° 8280, del 31 de Agosto de 1958.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4048

VISTA la instancia elevada al Poder Ejecutivo en fecha 21 de julio del año en curso por The General Sales Company, C. por A., en su calidad de Agentes Generales y Apoderados de The Yorkshire Insurance Company, Ltd., compañía de seguros constituida de acuerdo con las leyes de Inglaterra, por conducto de la Secretaría de Estado de Finanzas (Superintendencia de Seguros);

VISTA la Ley N° 3788 sobre Compañías de Seguros, de fecha 19 de marzo de 1954, y sus modificaciones; y

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 2º de la Constitución de la Republica, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Autorizo a The Yorkshire Insurance Company, Ltd., compañía de seguros constituida de acuerdo con las leyes de Inglaterra, a ejercer el negocio de seguros en el país, además de los ramos de Incendio, Terremoto, Ciclón y Robo a que fué autorizada por Decreto N° 194 del 29 de julio de 1931, en todos los demás ramos, con la excepción establecida en el Art. 1º de la Ley N° 1667 del 13 de marzo de 1948.

Art. 2.—Esta nueva autorización no será efectiva hasta tanto el Superintendente de Seguros haga la publicación prevista en el Artículo 6 de la citada Ley N° 3788 sobre Compañías de Seguros, después que la compañía peticionaria cumpla ante dicho funcionario con todos los requisitos legales.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitres días del mes de Agosto del mil novecientos cincuenta y ocho; Años 115º de la Independencia, 96º de la Restauración y 29º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 4049, que autoriza al Doctor Enrique de Marchena a aceptar y usar una condecoración extranjera. G. O. Nº 8280, del 31 de Agosto de 1958.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4049

VISTA la instancia elevada al Poder Ejecutivo por el Doctor Enrique de Marchena, mediante la cual solicita la autorización necesaria para poder aceptar y usar la condecoración de la Orden de La Legión de Honor que en el grado de Gran Oficial le ha conferido el Gobierno de Francia;

VISTAS las disposiciones de la Ley Nº 1325, del 13 de enero de 1947, y del Reglamento Nº 4157 del 4 de febrero del mismo año;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 incisos 2º y 23º, de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Autorizo al Doctor Enrique de Marchena, a aceptar y usar la condecoración de la Orden de La Legión de Honor que en el grado de Gran Oficial le ha conferido el Gobierno de Francia.

Art. 2.—Comuníquese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines del registro correspondiente.

D E C R E T O :

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de agosto del mil novecientos cincuenta y ocho; Años 115º de la Independencia, 96º de la Restauración y 29º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.